



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

**APRUEBA PLAN DE RETORNO PASO A PASO
ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE CALDERA**

Caldera, **14 MAY 2021**

VISTOS: La necesidad de establecer y normalizar el Plan de Retorno Paso a Paso como estrategia para enfrentar la actual pandemia de Covid-19 de la Atención Primaria del Centro de Salud Familiar Rosario Corvalán de Caldera, la elaboración y aprobación del mencionado Plan de Retorno; el Decreto N° 4 del 05 de febrero 2020 modificado por el decreto N° 6 del 7 de marzo 2020, ambos del Ministerio de Salud; Resolución N° 415 exenta del Ministerio de Salud, el decreto Alcaldicio N° 5300 de fecha 21 de diciembre 2016 que delega funciones al Director de Salud Municipal, el decreto Alcaldicio N° 5617 de fecha 31 de diciembre 2019 que aprueba subrogancia de directora de Salud Municipal, La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me otorga la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que habiéndose elaborado el Plan de Retorno Paso a Paso Atención Primaria año 2020, debido a la necesidad de regular el correcto funcionamiento del Cesfam Rosario Corvalán de Caldera, frente a la actual pandemia por Covid-19 teniendo plena vigencia.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 963 de fecha 16 de marzo 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comuna de Caldera por Pandemia Covid-19.

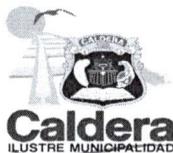
3.- El Decreto N° 298/1881 de fecha 22 de julio de 2020 Instructivo que establece organización de trabajo para las funcionarias y funcionarios de Salud Municipal, Ley 19.378 de Caldera, atendido el brote de Coronavirus (Covid-19), se procede a regularizar mediante el presente instrumento.

4.- El brote del Covid-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las Municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población, evitando así la extensión del virus.

DECRETO INT N°

597

N° 1430,



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL

1- **APRUÉBESE:** Plan de Retomo Paso a Paso Atención Primaria del Cesfam Rosario Corvalán de la comuna de Caldera frente a la actual pandemia por Covid-19.

2- Anótese, comuníquese y archívese.




DELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA (S) SALUD MUNICIPAL

"Por delegación de facultades de la alcaldesa"




WALDOR WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección Técnica
SAR.
Archivo DSM
AVG/WWG/xvg.

**Plan de Retorno Atención Primaria
2020
Comuna/Establecimiento Caldera**

Contenido

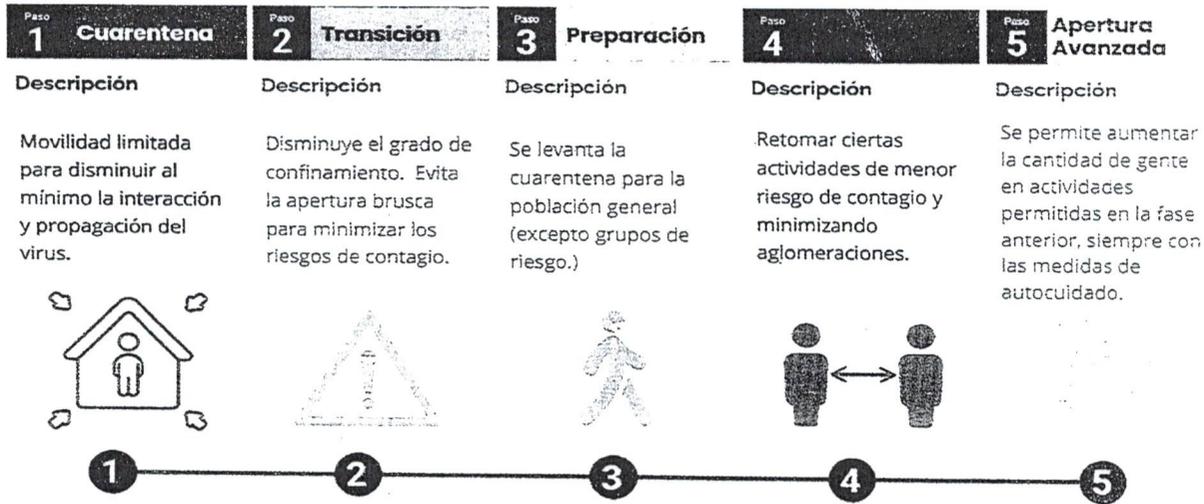
I.	INTRODUCCION:	3
	PLAN PASO A PASO MINISTERIO DE SALUD.	3
II.-	RECOMENDACIONES GENERALES PARA EVALUAR FUNCIONAMIENTO PROGRESIVO.	8
III.	RECOMENDACIONES EN USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL AMBITO DE SALUD (ORD A 15 N°2448, 4 DE AGOSTO 2020)	9
	ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN REMOTA O DE APOYO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.	9
	• 1.- TELEMEDICINA	9
	• 2.- TELECONSULTA:	9
	• 3.- CONTACTO TELEFÓNICO	9
IV.-	PLAN PASO A PASO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL O ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE CALDERA	10
	A.- ¿QUÉ ACTIVIDADES Y MEDIDAS SE DEBEN MANTENER?	12
	B.- RECOMENDACIONES GENERALES:	13
	C. - SUGERENCIAS SEGÚN PROGRAMA DE ATENCIÓN	14
	• D.- GESTIÓN DE LA DEMANDA	14
	E. MEDIDAS POR CICLO VITAL DE ACUERDO A ETAPA:	15
	e.1 ELIJE VIDA SANA:	15
	e.2 PROGRAMA DE SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA (SSR).....	16
	e.3 PROGRAMA ODONTOLÓGICO	17
	e.4 PROGRAMA DE SALUD MENTAL.....	18
	e.5 ETAPA INFANTIL.....	19
	e.6 ETAPA ADOLESCENTE	21
	e.7 ETAPA ADULTO Y PERSONAS MAYORES.....	22
	e.8 PROGRAMA REHABILITACIÓN LOCAL.....	23

I. INTRODUCCION:

PLAN PASO A PASO MINISTERIO DE SALUD.

El plan Paso a Paso es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada territorio en particular. Contempla 5 pasos graduales, que van desde la cuarentena hasta la apertura avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeto a indicadores que incluyen la ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) tanto regional como nacional, índice Re comunal, tasa proyectada de casos activos (regional), positividad regional, porcentaje de casos aislados en menos de 48 horas y porcentaje de casos nuevos que vienen de contactos en seguimiento.

Cabe señalar que nuestro centro de salud desde inicio de la pandemia ha estado realizando 41 prestaciones de las 44 prestaciones obligatorias, de acuerdo a ORD N° 2717 con fecha 3 de septiembre de 2020. Con rendimientos mayores lo contemplados por normativas, debido a la contingencia y para lograr en tiempos de pandemias cumplir, garantizar la seguridad y sanitización del box entre cada atención. Lo que ha significado una disminución considerable en números de atención en comparación con tiempos normales, pero no así en la calidad y seguridad de la prestación brindada. Estas prestaciones se han llevado a cabo tanto de manera presencial en nuestro CESFAM y CECOSF, como también por medio de visitas domiciliarias.



Paso 1 Cuarentena	Movilidad Personal	Restricciones Sectoriales
Descripción	Restricción de movilidad personal, permisos exclusivos para actividades esenciales.	<ul style="list-style-type: none"> • Prohibición funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores. • Prohibición de funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos. • Prohibición de atención de público en restaurantes y cafés. • Prohibición de funcionamiento de pubs, discotecas y análogos. • Prohibición de funcionamiento de gimnasios abiertos al público. • Prohibición de eventos de más de 50 personas. • Cuarentena Centros SENAME y Centros ELEAM (y prohibición de visitas). • Cierre de fronteras terrestres y áreas. • Postergación de cirugías electivas no críticas, exceptuando cirugía mayor ambulatoria y con hospitalización de máximo una noche. • Prohibición de recalada de cruceros (hasta 30 septiembre). • Suspensión de clases presenciales de establecimientos educacionales.
Movilidad limitada para disminuir al mínimo la interacción y propagación del virus.	<p>Cumplimiento del Toque Queda y distanciamiento físico.</p> <p>Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios.</p> <p>Cuarentena obligatoria para mayores de 75 años.</p> <p>Prohibición de traslado a segunda vivienda.</p>	
	<p>Modo Covid Estrategia Sanitaria Permanente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuarentena obligatoria para casos confirmados, sospechosos, y probables. • Aislamiento de 14 días para contactos expuestos de caso confirmado. • Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país. • Cierre de fronteras en lugares cerrados y abiertos urbanos, y transporte público y privado. • Multas en todo momento un dólar por metro cuadrado de un metro entre el conductor, medios de transporte y lugares con alto riesgo de aglomeración. • Limpieza y desinfección permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, herramientas y elementos de trabajo, y lugares de uso común, de acuerdo a protocolos de MINSA. Entrega de información a los trabajadores, medidas preventivas, procedimientos, obligaciones y recomendaciones de autocuidado. 	

Paso 2	Transición	Movilidad Personal	Restricciones Sectoriales
------------------	-------------------	---------------------------	----------------------------------

Descripción

Disminuye el grado de confinamiento. Evita la apertura brusca para minimizar los riesgos de contagio.



Se mantiene la cuarentena los sábados, domingos y festivos.

Cumplimiento del Toque Queda y distanciamiento físico.

Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios.

Cuarentena obligatoria para mayores de 75 años

Desplazamiento permitido, exceptuando el horario de toque de queda.

Prohibición de traslado a segunda vivienda.

- Prohibición funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- Prohibición de funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos.
- Prohibición de atención de público en restaurantes y cafés.
- Prohibición de funcionamiento de pubs, discotecas y análogos.
- Prohibición de funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- Prohibición de actividades sociales y recreativas de más de 10 personas.
- Cuarentena Centros SENAME y Centros ELEAM (y prohibición de visitas).
- Cierre de fronteras terrestres y áreas.
- Postergación de cirugías electivas no críticas, exceptuando cirugía mayor ambulatoria y con hospitalización de máximo una noche.
- Prohibición de recalada de cruceros (hasta 30 septiembre).
- Suspensión de clases presenciales de establecimientos educacionales.

Modo Covid
Estrategia sanitaria permanente

- Cuarentena obligatoria para casos confirmados, sospechosos y contactos.
- Restricción de 14 días en determinados espacios de casos confirmados.
- Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país.
- Uso de mascarilla en lugares cerrados, abarrotados y transporte público o privado.
- Mantener un todo momento un distanciamiento mínimo de un metro entre sí, excepto en medios de transporte y lugares con aforo regulado específicamente.
- Limpieza y desinfección permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, ferreterías y alrededores de trabajo y lugares de uso común de escuelas y preescolar de MINEDUC. Entrega de información educativa, máxima distancia al momento físico y obligaciones y recomendaciones de ASESAL.

Paso 3 **Preparación**

Descripción

Se levanta la cuarentena para la población general (excepto grupos de riesgo.)



Movilidad Personal

Cumplimiento del Toque Queda y distanciamiento físico.

Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios.

Cuarentena obligatoria para mayores de 75 años

Se permiten actividades sociales y recreativas cualquier día de la semana con un máximo de 50 personas.

Desplazamiento permitido, exceptuando el horario de toque de queda.

Prohibición de traslado a segunda vivienda.

Restricciones Sectoriales

- Prohibición funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- Prohibición de funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos.
- Prohibición de atención de público en restaurantes y cafés.
- Prohibición de funcionamiento de pubs, discotecas y análogos.
- Prohibición de funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- Prohibición de eventos de más de 50 personas.
- Cuarentena Centros SENAME y Centros ELEM (y prohibición de visitas).
- Cierre de fronteras terrestres y áreas.
- Postergación de cirugías electivas no críticas, exceptuando cirugía mayor ambulatoria y con hospitalización de máximo una noche. La Autoridad Sanitaria podrá revertir esta medida desde este paso en adelante.
- Prohibición de recatada de cruceros (hasta 30 septiembre).
- Suspensión de clases presenciales de establecimientos educacionales (se permiten excepciones solicitadas por alcaldes).

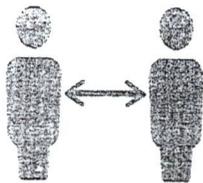
Modo Covid
 Estrategia Sanitaria
 Permanente

- Cuarentena obligatoria para casos confirmados, sospechosos y probables.
- Aislamiento de 14 días para contactos estrechos de casos confirmados.
- Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país.
- Uso de mascarilla en lugares cerrados y abiertos urbanos, y transporte público y privado.
- Mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de un metro entre sí, excepción medios de transporte y lugares con aforo regulado específicamente.
- Limpieza y desinfección permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, herramientas y elementos de trabajo, y lugares de uso común, de acuerdo a protocolo de MINSAL. Entrega de información sobre aforo máximo, distanciamiento físico y obligaciones y recomendaciones de autocuidado.

Paso
4

Descripción

Retomar ciertas actividades de menor riesgo de contagio y minimizando aglomeraciones.



Cumplimiento del Toque Queda (vigente hasta que la autoridad lo determine) y distanciamiento físico.

Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios (vigente hasta que la autoridad lo determine).

Desplazamiento permitido, exceptuando el horario de toque de queda.

Prohibición de traslado a segunda vivienda.

Adultos Mayores de 75 años pueden salir una vez al día por 60 minutos.

- Prohibición funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adulto Mayores.
- Cuarentena Centros SENAME y Centros ELEAM (y prohibición de visitas).
- Prohibición de eventos de más de 50 personas.
- Se permite el funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos con máximo 25% de capacidad, sin comida.
- Se permite el funcionamiento de restaurantes y café con atención a público, con máximo 25% de su capacidad.
- Prohibición de funcionamiento de pubs, discotecas y análogos.
- Prohibición de funcionamiento de gimnasios abiertos al público.
- Retorno gradual a las clases presenciales de establecimientos educacionales de acuerdo a la planificación del Ministerio de Educación y condicionado a la situación sanitaria.

Modo Covid
Estrategia Sanitaria Permanente

- Cuarentena obligatoria para casos confirmados sospechosos y contactos.
- Aislamiento de 14 días para contactos estrechos de casos confirmados.
- Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país.
- Uso de mascarilla en lugares cerrados y abiertos urbanos y transporte del gobierno.
- Mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de un metro entre sí, excepto en medios de transporte y lugares con aforo regulado especialmente.
- Vigilancia y actualización permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, herramientas y elementos de trabajo y lugares de uso común de acuerdo al protocolo de MINSA. Entrega de información educativa al máximo distanciamiento físico y obligaciones y responsabilidades de autocuidado.

Paso
5 **Apertura Avanzada**

Descripción

Se permite aumentar la cantidad de gente en actividades permitidas en la fase anterior, siempre con las medidas de autocuidado.

Movilidad Personal

Cumplimiento del Toque Queda (vigente hasta que la autoridad lo determine) y distanciamiento físico.

Cumplimiento de aduanas y cordones sanitarios (vigente hasta que la autoridad lo determine).

Desplazamiento permitido, exceptuando el horario de toque de queda.

Se permite traslado a segunda vivienda.

Se permite libre movilidad de los adultos mayores de 75 años.

Restricciones Sectoriales

- Prohibición funcionamiento de Clubes y Centros de día de Adultos Mayores.
- Se permite visitas y salidas de Centros ELEAM y Centros del SENAME.
- Prohibición de eventos de más de 150 personas.
- Se permite el funcionamiento de cines, teatros y lugares análogos con máximo 75% de capacidad.
- Se permite el funcionamiento de restaurantes y café con atención a público, con máximo 75% de su capacidad.
- Se permite el funcionamiento de pubs, discotecas y análogos, con máximo 50% de capacidad.
- Se permite el funcionamiento de gimnasios abiertos al público, con máximo 50% de capacidad.
- Retorno gradual a las clases presenciales de establecimientos educacionales de acuerdo a la planificación del Ministerio de Educación y condicionado a la situación sanitaria.

Modo Covid
Estrategia Sanitaria Permanente

- Cuarentena obligatoria para casos confirmados sospechosos y contactos.
- Aislamiento de 14 días para contactos estrechos de casos confirmados.
- Cuarentena obligatoria para quienes ingresan al país.
- Uso de mascarilla en lugares cerrados y abiertos urbanos y transporte del gobierno.
- Mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de un metro entre sí, excepto en medios de transporte y lugares con aforo regulado especialmente.
- Vigilancia y actualización permanente de lugares de atención, espacios de trabajo, herramientas y elementos de trabajo y lugares de uso común de acuerdo al protocolo de MINSA. Entrega de información educativa al máximo distanciamiento físico y obligaciones y responsabilidades de autocuidado.

II.- RECOMENDACIONES GENERALES PARA EVALUAR FUNCIONAMIENTO PROGRESIVO.

“RESOLUCION 591 – DISPONE MEDIDAS SANITARIAS QUE INDICA POR BROTE DE COVID-19 Y DISPONE PLAN “PASO A PASO”, 23 DE JULIO 2020”

Este documento entrega los lineamientos generales que autorizan algunas actividades y funciones, limitando otras por distintas variables, como por ejemplo espacio, edad y tiempo de exposición.

Se exponen a continuación los artículos que inciden directamente con nuestra labor asistencial:

	<p>1.- (19) Dispóngase el uso obligatorio de mascarillas para todas las personas en espacios cerrados, independiente de la naturaleza del espacio y de la actividad que ahí se realice.</p>
	<p>2.- (24) Dispóngase que todas las personas deben mantener un DISTANCIAMIENTO FÍSICO MÍNIMO DE UN METRO LINEAL ENTRE SÍ.</p> <p>c. Se exceptúan: Las personas que, por la naturaleza de las actividades laborales que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.</p> <p>(26) Dispóngase que en aquellos lugares donde, por la naturaleza de los servicios que se prestan, se formen filas, se deberá demarcar la distancia, de un metro lineal, entre cada persona.</p>
	<p>3.- (5-b) Aquellas personas mayores de 75 años que residan en una localidad que, conforme al Capítulo II de la presente resolución, no se encuentren en los pasos señalados en el literal a precedente, podrán salir de sus domicilios durante, cualquier día de la semana, entre las 10:00 y las 12:00 horas o entre las 15:00 y las 17:00 horas. Las personas mayores de 75 años que hagan uso de la autorización señalada deberán:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• cumplir con todas las medidas sanitarias vigentes, no ingresar ni circular por lugares cerrados y deberán portar su carnet de identidad. Podrán ser acompañados por una persona, quien deberá cumplir con las mismas medidas señaladas.
--	--

III. RECOMENDACIONES EN USO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL AMBITO DE SALUD (ORD A 15 N°2448, 4 DE AGOSTO 2020)

En el ORD A 15 N°2448 se hace mención de los tipos de atención remota que se pueden utilizar, de definen objetivos y antecedentes que se deben consignar en cada atención. Actualmente como red estamos trabajando con 3 tipos de atenciones: telemedicina, teleconsulta y contacto telefónico.

Estas herramientas de trabajo han sido fundamentales durante este periodo de pandemia para poder dar continuidad a múltiples actividades de salud, tanto preventivas como curativas.

ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN REMOTA O DE APOYO A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

1.- TELEMEDICINA: Atención de salud a distancia que permite hacer diagnósticos, efectuar tratamientos, prevenir enfermedades y rehabilitar, realizada por profesionales que utilizan tecnologías de la información y de comunicación para intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de acceso o de oferta a los servicios en su área geográfica.

Puede ser en 2 tipo de modalidades: Asíncrona y sincrónica, la cual depende de la gravedad del caso y de los medios de comunicación entre el tratante y el paciente.

2.- TELECONSULTA: Consulta a la distancia realizada a través de tecnologías de la información y telecomunicaciones entre un paciente y uno (o más) miembro(s) del equipo de salud que se encuentran respectivamente ubicados en lugares geográficos distintos respecto del paciente y que tienen la posibilidad de interactuar entre sí, de manera de ser homologable a la consulta presencial.

3.- CONTACTO TELEFÓNICO: Estrategia de apoyo a la atención remota, que consiste en una comunicación telefónica realizada por un funcionario de un establecimiento de salud de la red pública desde un número telefónico institucional (móvil o fijo) identificable, a un usuario.

Por medio de una llamada sólo se podrá realizar alguna de las siguientes acciones para facilitar el otorgamiento de las prestaciones garantizadas:

- Contactabilidad y citaciones para agendamiento de la atención en salud.
- Entrega de información de resultados de exámenes que impliquen el descarte de un problema de salud.
- Entrega de información que implique repetición de indicaciones, exámenes o recetas.
- Retroalimentación de resultado terapéutico en la fase de seguimiento.
-

Para el desarrollo de una teleconsulta, el contacto telefónico se podrá utilizar en subsidio de todo otro mecanismo de la información y telecomunicaciones.

IV.- PLAN PASO A PASO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL O ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE CALDERA

1. SITUACION ACTUAL DE LA COMUNA O ESTABLECIMIENTO DEPENDIENTE

Describir:

- ✓ Etapa actual en que se encuentran: Etapa 3
- ✓ También su red de atención: CECOSF – SAPU (Próximamente SAR)
- ✓ Población: 16.102
- ✓ Cartera de servicios: prestaciones de Salud, de acuerdo a decreto percapita vigente, DS N° 202 de fecha 26 de diciembre de 2014, con 102 de 103 prestaciones, ya que aun nuestro Centro de Salud no cuenta con RX dentales.
- ✓ RRHH: 163 funcionarios
- ✓ Modalidad de trabajo: Presencial y remota

2. METODOLOGIA DE TRABAJO: IMPLEMENTACIÓN DEL PASO A PASO EN LA REGION DE ATACAMA

Nuestro centro de Salud Rosario Corvalán, SAPU y CECOSF, ante la primera solicitud de la realización de un plan paso a paso, se sostuvo una reunión con las jefaturas de programas, ambas direcciones, gremios AFUSAP y AFUSAM, con la finalidad de establecer lineamiento de avance para aumentar la cobertura de atención y prestaciones a la comunidad.

Se trabajo en una implementación progresiva de nuestra cartera de servicios, de acuerdo a cada etapa, capacidad operativa y número de funcionarios activos.

OBJETIVO GENERAL

- Ampliar nuestras prestaciones de Salud a la población inscrita en nuestro CESFAM y CECOSF, en el Plan Paso a Paso definido por el ministerio de Salud.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar procesos de atención local de manera progresiva, con el fin de aumentar atenciones clínicas presenciales, garantizando la calidad y seguridad de la atención a la comunidad.
2. Distribución de funciones de profesionales y unidades clínicas, para dar respuesta en el paso a paso en base a la priorización de las actividades de los programas nacionales.
3. Determinar la dotación funcionaria y sistema de turnos.
4. Definir los rendimientos de atenciones en Salud.

TURNOS DE TRABAJO

- Se mantiene los turnos de 14 x 14.
- Horario de 8°° a 14°° hrs (atenciones presenciales CESFAM y CECOSF) 14°° a 17°° hrs visita domiciliarias y entrega de medicamentos en domicilio. *“El horario queda sujeto al cambio de acuerdo al avance de la fase en la que como comuna nos encontremos y sujeta a disponibilidad de funcionarios activos para cubrir las diferentes unidades, considerando los tres centros de Salud (CESFAM, CECOSF)”*

PLAN DE ACCION

1. Aumentar progresivamente las atenciones presenciales, a excepción atenciones urgencias dentales GES, hasta las indicaciones que nos entregue el SSA, de acuerdo al plan de retorno seguro.
Por lo cual ya en el mes de octubre existió una disminución en el rendimiento de las agendas de profesionales, para aumentar la cobertura de atención a la comunidad.